

título 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder Exequátur en favor del señor Fernando Luis Máximo Ricciardi, para que pueda ejercer las funciones de cónsul General de la República Argentina en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6177, que concede Exequátur en favor de los señores Henry Dearborn y Charles L. Hodge, para ejercer las funciones de Cónsul General y Cónsul, respectivamente, de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6177

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.—Conceder Exequátur en favor del señor Henry Dearborn, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

Art. 2.—Conceder Exequátur en favor del señor Charles L. Hodge, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER